INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
PERIODO DE 01 DE ABRIL DE 2026 A 18 DE JUNIO DE 2026

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 011 DE 2024, SUSCRITO FONVIVIENDA Y MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 011 de 2024.
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	Construcción de hasta 300 mejoramientos de vivienda en el área urbana del municipio
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 de septiembre de 2024
FECHA DE INICIO	09 de septiembre de 2024
PLAZO INICIAL	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	Tras la suscripción del **Otrosí No. 1** (16 de junio de 2025), el plazo de ejecución se extendió hasta el **30 de junio de 2026**
VALOR	
VALOR INICIAL	*El valor del presente convenio será hasta la suma de hasta* Cuatro mil seiscientos ochenta millones de pesos**. ($4.680.000.000)** distribuidos de la siguiente manera: • **Aportes del municipio:** mil cuatrocientos cuatro millones de pesos m/cte. **($1.404.000.000)** • **Aportes de Fonvivienda:** tres mil doscientos setenta y seis millones de pesos m/cte. **($3.276.000.000)**

VALOR FINAL	*El valor del presente convenio será hasta la suma de hasta* Cuatro mil seiscientos ochenta millones de pesos**. ($4.680.000.000)** distribuidos de la siguiente manera: • **Aportes del municipio:** mil cuatrocientos cuatro millones de pesos m/cte. **($1.404.000.000)** • **Aportes de Fonvivienda:** tres mil doscientos setenta y seis millones de pesos m/cte. **($3.276.000.000)**
OTROSÍ 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/06/2025
PRÓRROGA No. 1	***PRIMERA. – PRORROGAR*** *el plazo de ejecución del* ***CONVENIO,*** *por el término de seis (06) meses, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.*
MODIFICACIÓN No. 1	**SEGUNDA. - MODIFICAR** la obligación 27 de la **CLÁUSULA CUARTA "*COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE*"** al **CONVENIO**. **TERCERA. - MODIFICAR** las obligaciones 3, 7 y 8 y **ELIMINAR** la obligación 11 de la **CLÁUSULA QUINTA "*COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA*"** del **CONVENIO.**
ADICIÓN No. 1	N/A

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO**- Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social • Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, *"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro"*. • Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, "Por la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia Riaño, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio

DEPENDENCIA - MEMORANDO	Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social Memorando 2025IE0003511 del 02/04/2025		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Arturo Galeano Ávila – Director Ejecutivo	09/09/2024	01/04/2025

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

A. Contrato de Obra Principal (Ejecutor)

- **Número de Contrato:** 347-2025.
- **Contratista:** CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2025.
- **Objeto:** Ejecución de las obras civiles y reparaciones locativas para el mejoramiento cualitativo de las viviendas urbanas en el municipio.
- **Fecha de Firma del Contrato:** 12 de agosto de 2025.
- **Estado Contractual:** Celebrado.

B. Contrato de Interventoría

- **Número de Contrato:** 346-2025.
- **Contratista Adjudicatario:** UNIÓN TEMPORAL MV 2025
- **Representante Legal:** Jeiler Iván Díaz Quinchucua.
- **Objeto:** Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento de viviendas para garantizar las condiciones de dignidad y calidad habitacional en el área urbana del municipio de San José del Guaviare.
- **Vigencia Contractual:** Seis (6) meses contados a partir de la firma (12 de agosto de 2025) y suscripción del Acta de Inicio el **19 de agosto de 2025**, modificada por prórroga (Otrosí 001) el 19 de febrero de 2026 para ajustarse al cierre del convenio.
- **Estado Contractual:** Celebrado.

4. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Municipio de San José del Guaviare: De conformidad con la cláusula ***cuarta (4):*** **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE. – EL COOPERANTE** se compromete a:

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
1. Cofinanciar la línea de atención de mejoramientos de vivienda en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y el (los) acto(s) administrativo(s) de asignación de cupos de recursos para las zonas establecidas en el marco de la ejecución del esquema asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural que **FONVIVIENDA** expida, con los recursos puestos a disposición por el **COOPERANTE.**	El municipio garantizó la cofinanciación mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 618 del 5 de julio de 2024 y su posterior incorporación para la vigencia 2025 . El aporte municipal asciende a $1.404.000.000
2. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal/departamental.	La Alcaldía estructuró los diagnósticos de contrapartida, consolidando setenta y cuatro (74) aprobados (quedando 16 pendientes) para proceder con la expedición formal de las resoluciones locales de subsidio.
3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las **PARTES**.	Se validó y cerró el proceso de focalización técnica sobre el polígono habitacional asignado en el casco urbano del municipio.
4. Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de postulación y registro de acuerdo con los parámetros previamente establecidos por **FONVIVIENDA**.	Se aplicaron los criterios de prelación técnica institucional para garantizar la vinculación prioritaria de las madres comunitarias e inscritas del ICBF en las sábanas de cargue.
5. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la	El equipo técnico local consolidó y procesó las solicitudes físicas, alcanzando un volumen histórico de trescientos treinta y un (331) hogares incorporados en la trazabilidad del

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
información requerida por **FONVIVIENDA** para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	proceso.
6. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	El Consorcio de obra consolidó y cargó en plataforma un total de 74 diagnósticos de contrapartida aprobados con presupuesto por la interventoría. Restan 16 unidades por estructurar en terreno para completar el lote de las 90 correspondientes a la cofinanciación local.
7. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	La Oficina de Planeación Municipal expidió los certificados prediales y ambientales de los hogares postulados, validando su plena conformidad con el Decreto 1077 de 2015.
8. Suministrar a **FONVIVIENDA** la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	El municipio ha suministrado progresivamente las actas de comité, planillas de campo y sábanas de información técnica requeridas por la supervisión central.
9. Seleccionar las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de	Se concertó y delimitó técnicamente el área urbana prioritaria de San José del Guaviare, aplicando las variables de vulnerabilidad cualitativa de la Circular No. 0003 de 2024.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
las obras de mejoramiento de vivienda, conforme con las aprobaciones previas y priorizadas entre las partes.	
10.Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano**,** de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Se tramitaron y obtuvieron los avales técnicos municipales que certifican que los lotes georreferenciados cuentan con disponibilidad de servicios y no presentan afectaciones de riesgo no mitigable.
11.Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1, y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar el presupuesto global dispuesto en el presente convenio.	Se implementaron jornadas presenciales de socialización y acopio documental, logrando capturar un consolidado de 331 hogares que blindan el cumplimiento de las metas físicas.
12.Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No.	Se estructuraron físicamente los expedientes de soporte documental

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a **FONVIVIENDA** el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que **FONVIVIENDA** realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos.	exigidos, reportando un estado de 112 hogares en fase de validación técnica definitiva de requisitos ante el nivel central.
13.Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por **FONVIVIENDA**, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del presente convenio.	Se completó la postulación digital avanzada de los hogares. El sistema GesDoc valida un consolidado de 209 hogares asignados bajo el esquema asociativo del convenio.
14.Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	Por el momento no se ha realizado ninguna actividad relacionada con este compromiso.
15.Sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el **COOPERANTE** debe mantener la inscripción de los hogares abiertas permanentemente durante la vigencia de su participación y remitirlos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a **FONVIVIENDA**.	La Secretaría de Obras Públicas mantiene activos los canales documentales para gestionar de forma inmediata los reemplazos de hogares inhabilitados o inviables por diagnóstico técnico.
16.Responder ante los ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el **COOPERANTE**, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos	La administración municipal coordina de manera sostenida la liberación de viviendas a favor de los frentes de trabajo. Al corte de junio, se encuentran puestas a disposición e intervenidas físicamente las primeras unidades habitacionales.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	
17.Atender y consolidar las novedades e informar a **FONVIVIENDA** sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	Se gestionan activamente las incidencias en territorio, reportando ante el Ministerio casos especiales de beneficiarios que desisten temporalmente de la intervención de obra húmeda.
18.Informar a **FONVIVIENDA** cuando el **COOPERANTE** conozca una possible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	Los cruces preventivos de información no han detectado ni reportado indicios de inconsistencia fraudulenta en las declaraciones de los jefes de hogar.
19.Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Se ejecutó de manera presencial la socialización del programa Cambia Mi Casa ante los líderes comunitarios y presidentes de JAC en las comunas urbanas priorizadas.
20.Atender los requerimientos de **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación de la línea de mejoramientos.	El Municipio se alinea a los parámetros institucionales de difusión y logos establecidos por la oficina de prensa del Ministerio de Vivienda.
21.Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Personal del área social municipal asiste los frentes de obra, mediando de manera conforme ante reticencias de beneficiarios respecto de las tejas entregadas o las especificaciones de cubiertas.
22.Dirigir y coordinar los planes de	

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Habilitación de ventanillas y canales de atención a la ciudadanía en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas locales
23.Apoyar el manejo de información en eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	Por el momento no se ha realizado ninguna actividad relacionada con este compromiso.
24.Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o **FONVIVIENDA**.	El plan de trabajo e intervención social cuenta con la total validación del comité de seguimiento técnico del convenio.
25.Acompañar cuando se requiera por **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	La supervisión local, apoyada por la interventoría, ejerce control permanente sobre las cuadrillas para garantizar que se cumplan las especificaciones técnicas y el trato digno.
26.Suministrar a **FONVIVIENDA** la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	El enlace territorial remite los informes periódicos de supervisión, las planillas semanales de avance de obra y las actas de comité a la mesa técnica DIVIS.
27. Adelantar los procesos de contratación de ejecutores, supervisor del programa y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al COOPERANTE, e informar de la totalidad de dicho proceso a FONVIVIENDA, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del	Asumiendo la delegación de funciones del Otrosí 1, la Alcaldía completó rigurosamente los procesos en SECOP I, adjudicando el Contrato de Obra No. 347-2025 al Consorcio Mejoramiento de Vivienda 2025 y el Contrato de Interventoría No. 346-2025 a la Unión Temporal MV 2025.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
presente convenio.	
28.Desarrollar los procesos de contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por el **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su regimen de contratación.	El proceso de Concurso de Méritos CM-001-2025 adoptó e implementó obligatoriamente los Pliegos Tipo emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
29.Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el **COOPERANTE**, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	Transferencia del Manual Operativo a la interventoría y al ejecutor durante las mesas de inicio, fijando los parámetros de las actas de recibo a satisfacción.
30.Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que hacen parte de la cofinanciación para la ejecución del presente convenio.	El municipio confirmó que sus recursos ($1.404M) se manejan a través de su tesorería municipal, mientras que los de Fonvivienda están amparados en el Patrimonio Autónomo amparado por el CDP 618.
31.Presentar las modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	Se adelanta el saneamiento predial en plataforma para tramitar de forma oportuna las inclusiones de los hogares que reemplazarán las cuotas inhabilitadas.
32.Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como	Las 33 viviendas ejecutadas en plataforma se alinean con las especificaciones estructurales de la guía de diagnóstico, el PNVISR y la normatividad de sismorresistencia.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
sus anexos.	
33.Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de **FONVIVIENDA.**	El desarrollo de los frentes constructivos se ampara en el cronograma de obra unificado y aprobado por la interventoría. Ante el vencimiento de la vigencia, se formalizó la solicitud de prórroga.
34.Realizar las entregas y/o eventos de entrega y lanzamientos de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Se proyectan una vez culminen las primeras intervenciones físicas programadas para el primer trimestre de 2026.
35.Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	Interlocución continua para tramitar y evaluar administrativamente la viabilidad técnica de la prórroga de cierre.

FONVIVIENDA. De conformidad con la cláusula *QUINTA (5)**:*** **COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA. –** *Para la celebración y ejecución del presente convenio, FONVIVIENDA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, en especial se obliga a:*

OBLIGACIONES DE FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por **FONVIVIENDA** para la línea de atención denominada *Cambia Mi Casa*.	Fonvivienda ha garantizado la disponibilidad de $3.276.000.000 amparados en el Patrimonio Autónomo "Cambia Mi Casa" . Estos recursos se encuentran reservados para el pago de los subsidios una vez se cuente con los certificados de existencia de obra.
2. Comunicar al **COOPERANTE** el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por éste.	Se comunicó formalmente el aval técnico de los polígonos y barrios seleccionados por el municipio para la intervención urbana. Este análisis fue validado y ratificado en las sesiones de los comités de seguimiento semanales.
3. Adelantar la revisión del aval sobre las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda presentadas por el **COOPERANTE**.	El Ministerio realiza el seguimiento continuo a las sábanas cartográficas cargadas por el cooperante para cerrar el aval predial definitivo del total de los mejoramientos.
4. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el **COOPERANTE**.	Emisión y entrega sistemática de los lotes de información técnica de plataforma al Supervisor municipal y a los enlaces de obra
5. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	Procesamiento sistémico de los expedientes digitales, arrojando al corte de control un estado de 112 hogares Habilitados y 209 Asignados en el sistema general.
6. Suministrar al **COOPERANTE** los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	Provisión del Manual Operativo y acompañamiento continuo en las fases precontractuales y de socialización presencial con comunidades.
7. Suministrar al **COOPERANTE** el acceso a la plataforma determinada por **FONVIVIENDA** bajo un usuario de ingreso, donde se manejará la información del programa de mejoramientos de vivienda.	Se configuraron y activaron los perfiles con usuario de ingreso para el personal técnico del Municipio de San José del Guaviare en el sistema centralizado de información.

8. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, correspondiente a los recursos de **FONVIVIENDA**, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el **COOPERANTE** en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor y/o interventor contratado.	La Nación expidió los actos administrativos formales de asignación en plataforma, consolidando un reporte histórico de 209 hogares asignados con recursos de FONVIVIENDA.
9.Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del prestador de asistencia técnica y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	Por el momento no se ha realizado ninguna actividad relacionada con este compromiso. (Nota de control: No se registran desembolsos financieros fiduciarios debido a que las actas y las 30 certificaciones de obra se encuentran en fase técnica de validación final por la interventoría).
10.Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del Desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el **COOPERANTE**.	Concurrencia e intermediación institucional en las asambleas y mesas de socialización comunitaria desarrolladas en el casco urbano.
12.Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio.	Monitoreo permanente a través de comités semanales virtuales para viabilizar administrativamente los planes de contingencia operativa.

5. ACTIVIDADES Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN OPERATIVO:

- Precargue de hogares: Hasta el 31/07/2025
- Postulación de hogares: Hasta el 01/08/2025
- Habilitación hogares: Hasta el 08/08/2025
- Diagnóstico y Estructuración: Hasta el 19/09/2025
- Aprobación de Diagnóstico y Estructuración: Hasta el 03/10/2025
- Expedición de la Resolución del SFV: Hasta el 03/10/2025
- Ejecución de las Obras de Mejoramiento: Hasta el 12/06/2026
- Certificación de Existencia del Mejoramiento: Hasta el 30/06/2026

6. ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO:

En el marco de la ejecución del convenio, El municipio de San José del Guaviare cuenta con el siguiente estado de postulación:

GESTOR	Precarga	En proceso de Registro	Inscrito por Entidad Territorial	Habilitado	No Habilitado	Asignados	Total general
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	86	1	5	112	127	210	541

ESTADO AVANCE DE OBRA				
Cooperante	**Total Cupos**	**ACUMULADO FVN**	**ACUMULADO ASOCIADO**	**AVANCE DE EJECUCIÓN**
MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	300	33	0	11%

Fuente: *La información registrada es suministrada por el reporte de postulación urbano con corte al 17 de junio de 2026.*

7. RESUMEN DE EJECUCION FINANCIERA Y FISICA

EJECUCIÓN FINANCIERA CONV. 011 de 2024	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor total del Convenio	
Valor aporte FONVIVIENDA	$ 3,276,000,000
Valor adición ASOCIADO	$ 1,404,000,000
Valor total inicial del convenio	$ 4,680,000,000
Adiciones/Reducciones	
Valor aporte/reducción FONVIVIENDA	$ -
Valor adición/reducción ASOCIADO	$ -
Valor total vigente del convenio	$ 4,680,000,000
Pagos	
Valor pagado FONVIVIENDA	$ -
Valor pagado ASOCIADO	$ -
Valor total pagado	$ -
Saldos	
Saldo por pagar FONVIVIENDA	$ 3,276,000,000
Saldo por pagar ASOCIADO	$ 1,404,000,000
Valor total pendiente de pago	$ 4,680,000,000

EJECUCIÓN FINANCIERA CONV. 011 de 2024	
Cupos	300
Mejoramientos terminados (FNV + Asociado)	33
% de avance físico (FNV + Asociado)	11%
% de avance financiero (FNV + Asociado)	0%

8. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO

Con base en el análisis del reporte oficial de postulación del Ministerio, los informes mensuales emitidos por la interventoría externa de la Unión Temporal MV 2025 y la trazabilidad de las solicitudes radicadas por el ente territorial, me permito presentar el diagnóstico operativo del Convenio Interadministrativo No. 011 de 2024 con corte al 18 de junio de 2026:

A. Evaluación del Comportamiento Constructivo y Capacidad Operativa

- Tras consolidarse el alistamiento logístico y el acopio de materiales en el municipio —registrando el arribo de insumos para las primeras 50 viviendas desde el 30 de marzo—, el componente habitacional financiado por la Nación reporta una reactivación física en territorio.
- Al corte de este informe, el proyecto registra un avance físico cualitativo consolidado del 11%, representado en treinta y tres (33) viviendas efectivamente terminadas y siete (7) viviendas en ejecución activa.
- El contratista principal (Consorcio Mejoramiento de Vivienda 2025) mantiene activos siete (7) frentes de trabajo simultáneos, integrados técnicamente por un oficial y dos ayudantes de obra por cada unidad habitacional.
- La interventoría externa validó la disponibilidad de materiales en los almacenes locales, lo cual garantiza la continuidad del flujo constructivo para los subsidios en plataforma.

C. Diagnóstico de Alertas Operativas y Novedades de Ruta Crítica

A pesar de la reactivación de la curva física, se identifican tres factores de riesgo operativos y administrativos que deben ser subsanados de manera urgente ante el vencimiento del plazo actual fijado para el 30 de junio de 2026:

- **Omisión de Cierre Documental en Planillas:** Si bien existen 33 mejoramientos terminados físicamente en territorio, solo 29 de las unidades cuenta con el registro de fecha de terminación formal en las planillas de obra. Actualmente se encuentran 30 certificaciones técnicas en revisión de la

interventoría debido a inconsistencias menores en los soportes documentales de cierre.

- **Reticencia y Bloqueo Comunitario:** El equipo social del municipio reporta contingencias cualitativas con los beneficiarios en seis (6) predios: tres (3) casos donde las familias se niegan a suscribir las actas de recibo a satisfacción exigiendo la ejecución de mejoras estructurales adicionales no contempladas en el subsidio cualitativo, y tres (3) casos extraordinarios donde los insumos fueron entregados en la vivienda pero los hogares impiden el ingreso de las cuadrillas civiles por inconformidades con el tipo de tejas asignadas.

- **Rezago en la Bolsa de Contrapartida Local:** De los 90 cupos cofinanciados por la Alcaldía Municipal, se registran setenta y cuatro (74) diagnósticos técnicos aprobados por la interventoría para emitir resolución local, restando 16 unidades por estructurar en campo debido a la redefinición de roles y dificultades de contactabilidad en terreno.

D. Dictamen de Viabilidad Técnica de la Prórroga

Con relación a la solicitud formal radicada por el secretario de Obras Públicas Municipal, Juan Carlos Velandia Salcedo, esta supervisión dictamina que la ampliación del plazo de ejecución por un término de cuatro (4) meses es técnicamente viable, procedente y necesaria. Esta consideración se fundamenta en la realidad operativa documentada en el territorio, toda vez que la administración local se encuentra en la fase de finalización de las actividades de caracterización y diagnóstico de los hogares beneficiarios de la bolsa local, información técnica que es prerrequisito indispensable para consolidar los soportes y expedir la respectiva resolución de asignación para los 90 cupos que van por cuenta de la administración municipal. El horizonte de tiempo solicitado resulta proporcional para que el contratista de obra absorba el rezago constructivo provocado por las transiciones de plataforma, supere las contingencias de rechazo social y complete el saneamiento predial. Esta medida salvaguarda la inversión pública y asegura el cumplimiento de las metas de cofinanciación del esquema asociativo, sin que implique una alteración del objeto contractual ni un incremento de los recursos incorporados.

E. Instrucciones Inmediatas de Control y Mitigación

Para lograr el alcance del convenio, se recomienda lo siguiente:

1. **Implementación de Formato de Inicio de Obra Social:** Diseñar e implementar de manera obligatoria un formato individualizado de "Inicio de Obra" que deba ser suscrito por el jefe de hogar antes del ingreso de las

cuadrillas, dejando constancia explícita del alcance exacto del subsidio cualitativo (especificaciones de cubiertas, baños o cocinas) para conjurar los bloqueos comunitarios.

2. **Saneamiento de Planillas de Seguimiento:** Subsanar y registrar las fechas de terminación omitidas en las planillas de las viviendas finalizadas.

3. **Cierre de Diagnósticos de Contrapartida:** Culminar la formulación técnica y presupuestaria de los 16 diagnósticos pendientes de la bolsa municipal para proceder con la expedición definitiva de la resolución local de asignación.

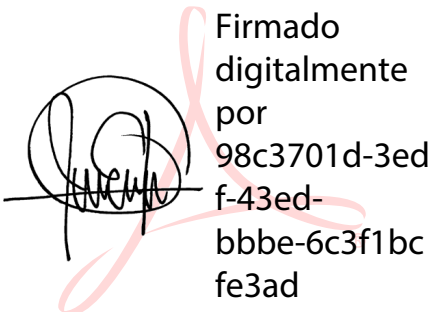

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisora del Convenio
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
Contratista Divis

Elaboró: Bryan Noguera - Contratista Divis

Revisó: Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS
Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS
Gilbert Nino Rubio - Contratista DIVIS
Sonia Castañeda Linares - Contratista DIVIS

Fecha: 18 de junio de 2026.